

# ROSY CASTRO

## DEJANDO HUELLA



1°  
Informe  
de Actividades  
Legislativas

# **INDICE**

- 1.- Antecedente.**
- 2.- Preámbulo.**
- 3.- Responsabilidades.**
- 4.- Trabajo Legislativo en las Comisiones que Integro.**
  - 4.1 Comité de Archivo y Biblioteca.**
  - 4.2 Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal.**
  - 4.3 Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal.**
  - 4.4 Comisión de Medio Ambiente.**
  - 4.5 Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.**
  - 4.6 Comisión de Juventud.**
  - 4.7 Comisión de Educación, Cultura y Deporte**
- 5. Trabajo Legislativo en Conjunto con el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.**
- 6.- Iniciativas Realizadas.**
- 7. Registro de Asistencia.**
- 8. Actividades en el Distrito.**

# **Antecedente**

**Gracias al apoyo de los ciudadanos que el día 1 de Julio de 2018 me dieron su confianza a través del voto, el día 1 de Septiembre de 2018, el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, me tomó protesta para representar a los ciudadanos en la LXXV legislatura.**



# Preámbulo

La presentación de este informe de Actividades realiza conforme al fundamento en los artículos 18 Bis y 18 Bis 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.



# **Responsabilidades**

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**

## **ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso:**

I.- Decretar las leyes relativas a la Administración y Gobierno interior del Estado en todos sus ramos, interpretarlas, reformarlas y derogarlas en caso necesario;

II.- Iniciar ante el Congreso de la Unión las que a éste competen, así como su reforma o derogación y secundar, cuando lo estime conveniente, las Iniciativas hechas por las Legislaturas de otros Estados.

III.- Reclamar ante quien corresponda las leyes que dé el Congreso General y las Legislaturas, cuando ataquen la soberanía o independencia del Estado, o que por cualquier otro motivo se consideran anticonstitucionales;

IV.- Vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes, especialmente de las que garanticen la seguridad de las personas y propiedades, así como el interés superior de la niñez y sus derechos.

V.- Expedir las leyes en materia municipal con base en las cuales, los Ayuntamientos podrán aprobar las normas administrativas de carácter general de aplicación en sus respectivos territorios;

VI. Ordenar, el establecimiento o supresión de Municipios, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, especificando la extensión territorial y fijando sus límites y colindancias.

Por acuerdo de las dos terceras partes de la Legislatura, se podrán suspender Ayuntamientos o declarar que estos han desaparecido, así como suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la Ley prevenga, respetándose en todos los casos la garantía de audiencia;

VII. Examinar y aprobar anualmente, a propuesta del Gobernador, la Ley de Ingresos del Estado y los proyectos y arbitrios de pública utilidad. Una vez analizado y discutido el proyecto de Ley de Ingresos de Estado que corresponda, el Congreso podrá modificarlo, motivando y justificando los cambios realizados.

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos que deba aplicarse al siguiente ejercicio, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirá vigente la misma del ejercicio que termina.

VIII.- Aprobar la Ley Orgánica que establezca la estructura fundamental de la organización de la Administración Pública, señalando los ramos que la integran y sus respectivas competencias;

IX. Examinar y aprobar anualmente, a propuesta del Gobernador, el Presupuesto de Egresos de los Poderes del Estado y los proyectos y arbitrios de pública utilidad. Una vez analizado y discutido el proyecto de ley correspondiente, el Congreso podrá modificarlo, motivando y justificando los cambios realizados; Además establecerá en él, los sueldos aplicables al Gobernador del Estado y a los Secretarios que le reporten, así como las partidas autorizadas para remuneraciones del personal de cada Secretaría;

El presupuesto seguirá el proceso establecido en el Artículo 71 de esta Constitución con excepción del plazo para hacer las observaciones que será de tres días.

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado la Ley de Egresos que deba aplicarse al siguiente ejercicio, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirá vigente la misma del ejercicio que termina.

Autorizar en la Ley de Egresos del Estado las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la misma Ley. Las erogaciones correspondientes deberán incluirse en las subsecuentes Leyes de Egresos.

Dentro de la Ley de Egresos del Estado, se incluirán las partidas plurianuales necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas para obras de infraestructura pública, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios.

La aprobación del establecimiento de compromisos plurianuales deberá hacerse siempre y cuando no se cause perjuicio a la viabilidad financiera del Estado y Municipios ni se modifiquen ramos, programas y proyectos prioritarios;

X.- Fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades;

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado lo señalado en el párrafo anterior, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirán vigentes las mismas del ejercicio que termina.

XI.- Dispensar Honores a la memoria de los nuevoleoneses que hayan prestado servicios de importancia al Estado;

XII.- Gestionar la solución de las demandas de los nuevoleoneses;

XIII. Fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presenten los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos respectivos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, así como fiscalizar a las personas físicas o morales de derecho privado que hayan recibido recursos públicos.

La Auditoría Superior del Estado tendrá personalidad jurídica y autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión.

El Congreso del Estado coordinará y evaluará, sin perjuicio de la autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo con la Ley de la materia.

Para tal efecto, deberá expedir la Ley que regule la creación, organización y atribuciones de la Auditoría Superior del Estado, y emitir la convocatoria pública para elegir al Auditor General del Estado. El Congreso del Estado seleccionará de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección del Sistema, en caso de ser más de tres, a una terna de entre los inscritos en la convocatoria pública para elegir al Auditor General del Estado. Para elegir dicha terna, cada legislador votará por tres opciones de la lista de candidatos remitida y los tres candidatos con la votación más alta integrarán la terna.

El Auditor General del Estado será electo de entre los integrantes de la terna, previa comparecencia, en votación por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación entre los dos integrantes que hayan obtenido más votos. En caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quien entre dichos dos candidatos participará en la segunda votación. Si persiste el empate, se resolverá por insaculación entre ellos.

Si en la segunda votación, ninguno de los dos obtiene el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos últimos dos.

La Ley preverá la participación de los integrantes del Comité de Selección del Sistema a que hace referencia la fracción III del artículo 109 de esta Constitución en la elaboración de la convocatoria, diseño de los mecanismos de evaluación y análisis de perfiles. El Comité de Selección del Sistema posterior al análisis de los perfiles definirá de manera fundada y motivada quiénes integran la lista de los candidatos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para ocupar dicho cargo y remitirá dicha lista al Pleno del Congreso.

Si de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, aparecieran discrepancias entre los ingresos o egresos o no existiera exactitud o justificación entre los ingresos o gastos realizados, se fincarán las responsabilidades de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Congreso del Estado concluirá la revisión de las Cuentas Públicas a más tardar en los dos períodos ordinarios de sesiones siguientes a la fecha de recepción del Informe de Resultado correspondiente con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado seguirán su curso en los términos de las Leyes aplicables.

El Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública que rinda la Auditoría Superior del Estado, será de carácter público a partir de su presentación al Congreso del Estado así como los dictámenes de aprobación o rechazo.

XIII Bis. Expedir la ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción a que se refiere esta Constitución;

XIV.- Promover e impulsar la educación pública, la cultura física, el deporte, y el engrandecimiento de todos los ramos de prosperidad en general.

XV.- Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la declaración de Gobernador Electo, que hubiere hecho la autoridad electoral correspondiente.

XVI. Recibir del Gobernador, Diputados, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistrados de la Salas del Tribunal de Justicia Administrativa, Fiscal General de Justicia, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Consejeros de la Judicatura del Estado, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y Auditor General del Estado, la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la particular del Estado y las Leyes que de ambas emanen;

XVII. Aceptar las renuncias del Gobernador, Diputados, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejeros de la Judicatura del Estado, Fiscal General de Justicia, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Auditor General del Estado, Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuando se funden en una imposibilidad justificada;

XVIII.- Facultar al Ejecutivo para que celebre arreglos amistosos relativos a límites del Estado; aprobar éstos en su caso, y pedir al Congreso de la Unión su aprobación;

XIX.- Conceder conmutación de pena y rehabilitación de derechos en los casos y con las condiciones que disponga la Ley;

XX.- Dirimir las competencias que se susciten entre el Ejecutivo y el Superior Tribunal de Justicia;

XXI.- Nombrar al Gobernador interino o sustituto del Estado, en los casos que previenen los Artículos 89, 90 y 91 de esta Constitución;

XXII.- Elegir al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y conocer, para su aprobación, de las propuestas que sobre los cargos de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, le presente el Titular del Poder Ejecutivo; así como nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6 de esta Constitución, en los términos establecidos por las disposiciones previstas en la ley;

XXIII. La facultad de aprobar la propuesta que sobre el cargo del Titular del Órgano Interno de Control estatal y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, realice el Ejecutivo, bajo el siguiente procedimiento:

Los titulares de las dependencias antes señaladas serán propuestos al Congreso del Estado por el Ejecutivo. La aprobación se hará, previa comparecencia de la persona propuesta, por el voto secreto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la comparecencia. Si el Congreso del Estado no se encontrase reunido, la Diputación Permanente convocará de inmediato a un Período Extraordinario de Sesiones.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado rechace a la persona propuesta para ocupar el cargo, se abstenga de resolver, o no se alcance la votación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, propondrá a otra persona y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado la rechaza o no reúne la votación requerida dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mayoría de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esta votación o si el Congreso del Estado se abstiene de resolver dentro de los plazos señalados, el órgano proponente, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación, la cual no podrá recaer en ninguna de las personas que en ese mismo procedimiento ya hubieran sido propuestas al Congreso del Estado para ocupar dicho cargo.

XXIV.- Conceder o negar al Gobernador licencia temporal para separarse de su puesto y para salir fuera del Estado y designar a la persona que deberá suplirle interinamente;

XXV.- Decretar, en su caso, el modo de cubrir el contingente de hombres que corresponda dar al Estado para el ejército de la Nación;

XXVI. - Elegir al Consejero de la Judicatura del Estado, a que se refiere el Artículo 94 de esta Constitución, conforme al siguiente procedimiento:

a) Dentro de los diez días posteriores a la ausencia definitiva del Consejero de la Judicatura o noventa días previos a que finalice el periodo de su encargo, el Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública por un plazo de quince días y contará con treinta días después de concluido dicho plazo para integrar la lista de candidatos, de entre las personas acreditadas de acuerdo al procedimiento que se fije en la propia convocatoria, la cual establecerá los mecanismos de análisis de perfiles de los participantes.

b) Previa comparecencia, el Congreso del Estado elegirá al candidato, de entre los que conforman la lista, que ocupará la vacante al cargo de Consejero de la Judicatura mediante el voto aprobatorio secreto de, al menos, las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación entre los dos integrantes que hayan obtenido más votos. En caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quién, entre dichos candidatos, participará en la segunda votación. Si persiste el empate, se resolverá por insaculación entre ellos.

Si en la segunda votación ninguno de los dos obtiene el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos últimos dos.

XXVII.- Autorizar al Ejecutivo para crear fuerzas de servicio temporal cuando lo demanden las necesidades del Estado;

XXVIII.- Se deroga.

XXIX.- Conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren;

XXX.- Elegir y conocer, para su aprobación, de las propuestas que sobre los cargos de Magistrados del Tribunal de Superior de Justicia, le presente el Consejo de la Judicatura en los términos establecidos por los artículos 97 y 99 de esta Constitución;

XXXI.- Organizar el sistema penal sobre la base de trabajo como medio de regeneración;

XXXII.- Autorizar por las dos terceras partes de los miembros presentes, la contratación de obligaciones o empréstitos cuando en garantía se afecten ingresos o bienes del Estado o de los Municipios;

XXXIII.- Expedir la ley general de Enseñanza Primaria Elemental y Superior, la cual deberá ser uniforme en todo el Estado y estará sujeta a las bases que determina el Artículo 3o. de esta Constitución.

XXXIV.- Expedir su Ley Orgánica y tomar las providencias para hacer concurrir a los Diputados ausentes y corregir las faltas u omisiones de los presentes;

XXXV. Ejercer las facultades propias de un cuerpo legislativo en todo aquello que no le prohíban la Constitución Federal o la del Estado;

XXXVI.- Autorizar, mediante Decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, los Convenios Amistosos que, sobre sus respectivos límites territoriales celebren los Municipios del Estado.

XXXVII.- Resolver, fijando sus límites territoriales, de manera definitiva, los conflictos limítrofes de los Municipios del Estado, mediante Decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

XXXVIII.- Conceder amnistía por delitos políticos, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura;

XXXIX.- Legislar sobre franquicias a la industria;

XL.- Elegir la Diputación Permanente;

XLI.- Formular las leyes que reglamenten los Artículos de esta Constitución, interpretando fielmente su contenido;

XLII.- Elevar las villas a la categoría de ciudades por iniciativa de aquéllas y por conducto del Ejecutivo, tomando en cuenta el número de sus habitantes, sus condiciones económicas y los servicios públicos con que cuenta;

XLIII.- Expedir leyes relativas al trabajo digno y socialmente útil, que rijan la relación del trabajo entre el Estado, los Municipios o las entidades paraestatales y sus trabajadores, así como las prestaciones de seguridad social de dichos trabajadores;

El trabajo exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe de efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

La jornada diaria máxima de trabajo diurna, mixta y nocturna, será de ocho, siete y media y siete horas, respectivamente;

A trabajo igual corresponderá salario igual sin tener en cuenta raza, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos o libertades.

La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes, prefiriendo a los más aptos para el acceso a la función pública. El Estado y los Municipios establecerán academias en las que se impartan cursos para sus trabajadores; mediante tal capacitación adquirirán los conocimientos que acrediten su derecho de ascenso conforme al escalafón, profesionalizándose la función pública e implantándose en esta forma los sistemas de servicio público de carrera. Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes;

El personal de los diversos cuerpos de Seguridad Pública, Tránsito, Reclusorio del Estado y Municipios es de confianza y se regirá conforme a sus propias leyes;

La seguridad social de los servidores públicos se organizará conforme a las leyes que para tal materia se expidan;

Las controversias del Estado, los Municipios o las entidades paraestatales y sus trabajadores, sean de naturaleza individual o colectiva y los conflictos intersindicales, serán competencia de los tribunales de arbitraje.

En el ámbito privado, la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los Juzgados Laborales del Poder Judicial del Estado, conforme al procedimiento que establezca la ley de la materia.

Antes de acudir a los Juzgados Laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, en términos de lo que determine la ley que para tal efecto se expida.

XLIV. Designar de entre los vecinos, los Concejos Municipales, en los casos que establezca esta Constitución y las leyes;

XLV. Instituir mediante las leyes que expida, al Tribunal de Justicia Administrativa como órgano jurisdiccional con autonomía funcional y presupuestal y dotado de autonomía plena en el pronunciamiento de sus fallos y con facultades para resolver los conflictos y controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública estatal, ya sea central o paraestatal; estableciendo las normas de su organización y funcionamiento, los requisitos, las licencias y renuncias de sus integrantes, sus procedimientos y los recursos contra las resoluciones que pronuncien. Dicho Tribunal conocerá de las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal, central o paramunicipal, en los casos en que los municipios no cuenten con un Órgano de Justicia Administrativa municipal. Los Magistrados del Tribunal serán nombrados por un período de diez años, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento. Al concluir el período para el que fueron nombrados, podrán ser considerados para nuevo nombramiento; y podrán ser removidos por las mismas causas y con el mismo procedimiento que para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Los Municipios podrán contar con Órganos de lo Contencioso Administrativo, autónomos sin subordinación jerárquica a la autoridad municipal, con facultades plenas para el pronunciamiento de sus fallos y para resolver las controversias que se susciten entre la administración pública municipal, central o paramunicipal, y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad; los que se regirán por los ordenamientos legales que al efecto se emitan

Asimismo, el Tribunal de Justicia Administrativa será el órgano competente, a través de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves o que constituyan hechos de corrupción, así como a los particulares que participen en los actos vinculados con dichas responsabilidades, fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, así como conocer de los asuntos derivados de las sanciones administrativas que emitan otras autoridades.

Para tal efecto, deberá incluir en la Ley que regula la creación, organización y atribuciones del Tribunal de Justicia Administrativa, las facultades de la sala especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y la facultad del Congreso para emitir la convocatoria y seleccionar de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección del Sistema, en caso de ser más de tres, a una terna de entre los inscritos para elegir al Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas. Para elegir dicha terna, cada legislador votará por tres opciones de la lista de candidatos remitida y los tres candidatos con la votación más alta integrarán la terna.

El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas será electo de entre los integrantes de la terna, previa comparecencia, en votación por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación entre los dos integrantes que hayan obtenido más votos. En caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quien entre dichos dos candidatos participará en la segunda votación. Si persiste el empate, se resolverá por insaculación entre ellos.

Si en la segunda votación, ninguno de los dos candidatos obtiene el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos últimos dos.

El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas podrá ser removido por las mismas causas y con el mismo procedimiento que para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

La Ley preverá la participación de los integrantes del Comité de Selección del Sistema a que hace referencia la fracción III del artículo 109 de esta Constitución en la elaboración de la convocatoria, diseño de los mecanismos de evaluación y análisis de perfiles. El Comité de Selección del Sistema posterior al análisis de los perfiles definirá de manera fundada y motivada quiénes integran la lista de los candidatos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para ocupar dicho cargo y remitirá dicha lista al Pleno del Congreso.

XLVI.- Derogada.

XLVII.- Remover a los Magistrados y Consejeros de la Judicatura del Estado cuando incurran en algunas de las causas a que se refiere el artículo 100 de la Constitución;

XLVIII.- Recibir del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado informe estadístico trimestral del Poder Judicial del Estado;

**XLIX.- Aprobar o no la asociación de Municipios del Estado de Nuevo León con los de otros Estados, para coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden;**

**L.- Expedir Leyes en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, evaluación del cumplimiento de los objetivos de los programas, indicadores de evaluación y desempeño, transparencia de la fiscalización, imposición de sanciones y verificación de su cumplimiento. Así como de la contabilidad gubernamental que regirá el control, la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, incluyendo deuda y pasivos contingentes, de todos los sujetos de fiscalización en relación a los recursos públicos propios y los que les sean transferidos o asignados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley, a fin de garantizar su armonización y la generación de indicadores de gestión y desempeño.**

**L.- Expedir Leyes en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, evaluación del cumplimiento de los objetivos de los programas, indicadores de evaluación y desempeño, transparencia de la fiscalización, imposición de sanciones y verificación de su cumplimiento. Así como de la contabilidad gubernamental que regirá el control, la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, incluyendo deuda y pasivos contingentes, de todos los sujetos de fiscalización en relación a los recursos públicos propios y los que les sean transferidos o asignados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley, a fin de garantizar su armonización y la generación de indicadores de gestión y desempeño.**

**El Congreso del Estado establecerá los lineamientos para la operación de contralorías sociales como auxiliares del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado, facilitando la participación de la ciudadanía en la denuncia, fiscalización y la evaluación del uso de los recursos públicos;**

L.I.- Dictar los lineamientos generales de las instalaciones técnicas para la evaluación del uso de recursos, estatales y municipales aplicables a todos los sujetos de fiscalización por parte del Congreso del Estado. Estas funciones de evaluación serán ejercidas por la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de que los sujetos de fiscalización establezcan sus propias instancias de evaluación;

L.II.- Expedir las leyes reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno;

L.III.- Expedir la ley que establezca la organización y administración homogénea de los archivos de los órdenes estatal y municipal; y

L.IV. Para expedir la ley que distribuya competencias para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con hechos de corrupción y faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.

L.V. Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

La designación se hará de la propuesta que los órganos constitucionalmente autónomos presenten al Congreso del Estado de conformidad al siguiente procedimiento:

Los titulares de los órganos internos de control antes señalados serán propuestos al Congreso del Estado. La aprobación se hará, previa comparecencia de la persona propuesta, por el voto secreto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la comparecencia.

Si el Congreso del Estado no se encontrase reunido, la Diputación Permanente convocará de inmediato a un Período Extraordinario de Sesiones.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado rechace a la persona propuesta para ocupar el cargo, se abstenga de resolver, o no se alcance la votación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, el órgano proponente, en un plazo de diez días, propondrá a otra persona y la aprobación se efectuará en los términos de los párrafos anteriores.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado la rechaza o no reúne la votación requerida dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mayoría de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esta votación o si el Congreso del Estado se abstiene de resolver dentro de los plazos señalados, el órgano proponente, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación, la cual no podrá recaer en ninguna de las personas que en ese mismo procedimiento ya hubieran sido propuestas al Congreso del Estado para ocupar dicho cargo.

LVI.- Expedir la ley que regule la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, como órgano con autonomía financiera, técnica, presupuestaria, de gestión, de decisión y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considere como delitos por hechos de corrupción.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción será nombrado por el término de seis años, mediante convocatoria pública que emitirá la Legislatura a partir de su ausencia definitiva o noventa días previos a que finalice su término.

El Congreso del Estado seleccionará de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección del Sistema, en caso de ser más de tres, a una terna de entre los inscritos para elegir al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción. Para elegir dicha terna, cada legislador votará por tres opciones de la lista de candidatos remitida y los tres candidatos con la votación más alta integrarán la terna.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción será electo de entre los integrantes de la terna, previa comparecencia, en votación por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación entre los dos integrantes que hayan obtenido más votos. En caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quien entre dichos dos candidatos participará en la segunda votación. Si persiste el empate, se resolverá por insaculación entre ellos.

Si en la segunda votación, ninguno de los dos obtiene el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos últimos dos.

La Ley preverá la participación de los integrantes del Comité de Selección del Sistema a que hace referencia la fracción III del artículo 109 de esta Constitución en la elaboración de la convocatoria, diseño de los mecanismos de evaluación y análisis de perfiles. El Comité de Selección del Sistema posterior al análisis de los perfiles definirá de manera fundada y motivada quiénes integran la lista de los candidatos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para ocupar dicho cargo y remitirá dicha lista al Pleno del Congreso.

El titular de la citada fiscalía especializada podrá ser removido por el Congreso del Estado por las causas que establezca la ley mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, sin perjuicio de que sea destituido por causa de responsabilidad administrativa en términos del Título VII de esta Constitución; y

LVII.- Ejercer las demás facultades que le otorguen esta Constitución y las Leyes.



# **Trabajo Legislativo en las Comisiones que Integro**

Dentro de la Función Legislativa formo parte de 7 comisiones:

1.- Comité de Archivo y Biblioteca.

(Presidente)

2.- Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo

Municipal.

(Vocal)

3.- Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo

Municipal.

(Vocal)

4.- Comisión de Medio Ambiente.

(Vocal)

5.-Comisión de Salud y Atención a Grupos

Vulnerables.

(Vocal)

6.- Comisión de Juventud.

(Vocal)

7.- Comisión de Educación Cultura Y Deporte.

(Vocal)

# **Comité de Archivo y Biblioteca**

## **1.- Instalación del Comité de Archivo y Biblioteca.**

El día 12 de septiembre de 2018 se instala el Comité de Archivo y Biblioteca de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

El Comité de Archivo y Biblioteca esta conformado por los siguientes Diputados:

- C. Dip. Rosa Isela Castro Flores - **Presidente**
- C. Dip. Alejandra García Ortiz - **Secretario**
- C. Dip. Zeferino Juárez Mata - **Vocal**
- C. Dip. Claudia Tapia Castelo - **Vocal**
- C. Dip. María Dolores Leal Cantú - **Vocal**



## **2.- Guardia de Honor Fray Servando Teresa de Mier.**

El día 18 de Octubre del 2018 en el marco del natalicio de

Fray Servando Teresa de Mier se realizo una guardia de honor en el vestíbulo del Del H. Congreso del Estado de Nuevo León donde el C.P. Antonio Flores Treviño Cronista del Municipio de García, Nuevo León dio una semblanza sobre este ilustre personaje, también durante la misma exprese la importancia de promover a la ciudadanía las acciones que Fray Servando realizo en beneficio de Nuevo León y México.



Posterior a este evento fui invitada por el Centro de Estudios Parlamentarios de UANL para participar en la Cátedra Fray Servando Teresa de Mier el día 23 de Octubre de 2018.

### 3.- Altar de muertos.

El día 31 de Octubre de 2018 se inauguró el altar de muertos del Comité de Archivo y Biblioteca del H. Congreso del Estado, con la temática de los infanticidios, con el fin concientizar a la ciudadanía sobre el tema, en la ceremonia de inauguración el Maestro Antonio Guerrero Aguilar, Cronista Norestense dio una explicación sobre el significado de cada uno de los elementos del altar así como la historia de esta tradición.



Durante la ceremonia se realizo una rueda de prensa, donde exhorto a las autoridades y a la ciudadanía a trabajar de la mano para disminuir los infanticidios en el estado y en el país.



#### **4.- Conferencia “Creando Conciencia”**

El día 14 de Junio de 2018, en el marco del día Estatal de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez (15 de junio) se realizo una Conferencia en el Salón Polivalente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, donde se concientizo a la ciudadanía y organizaciones civiles a fin de prevenir la violencia hacia el adulto mayor.



Durante la conferencia se le invito a las organizaciones civiles y órganos gubernamentales a seguir realizando este tipo de actividades con el fin de promover entre la sociedad una cultura de respeto hacia los adultos mayores.

# **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal**

## **1. - Asuntos Aprobados por la Comisión.**

**1.1** - Exp. 12207/ LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, del municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

**1.2** - Exp. 12206 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**1.3** - Exp. 1204 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, del municipio Mina, Nuevo León.

**1.4** - Exp. 12200 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, municipio de García, Nuevo León.

**1.5** - Exp. 12209 / LXXV Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, del instituto municipal de la juventud de San Pedro Garza García.

**1.6** - Exp. 12208 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, del instituto municipal de la familia de San Pedro Garza García.

**1.7** - Exp. 12205 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, del municipio de Salinas Victoria, Nuevo león.

**1.8** - Exp. 12203 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, del municipio de Higueras, Nuevo León.

**1.9** - Exp. 12202 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, del municipio de Hidalgo, Nuevo León.

**1.10** - Exp. 12201 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, del municipio de General Zuazua, Nuevo León.

**1.11** - Exp. 12199 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017, del municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León.

**1.12** - Exp. 12198 / LXXV Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, del municipio de El Carmen, Nuevo León.

**1.13** - Exp. 12197 / LXXV Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, del municipio de Abasolo, Nuevo León.

**1.14** - Exp. 12041 / LXXV Solicitud del R. Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, la afectación del 22.5% de las participaciones presentes y futuras de los ingresos federales, para garantizar las aportaciones mensuales correspondientes al municipio con el proyecto de modernización tecnológica y operativa del sistema de alumbrado público municipal para Salinas Victoria, Nuevo León.

**1.15** – Exp. 11968 / LXXV Solicitud de R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León, la autorización para la afectación de participaciones que por ingresos federales le corresponden, el cual será utilizado en el proyecto de modernización tecnológica y operativa del sistema de alumbrado municipal.

**1.16** - Exp. 11966 / LXXV Solicitud del Séptimo Regidor del municipio de Abasolo, Nuevo León, para que se realice una auditoria a dicho municipio, por las presuntas faltas a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nuevo León.

**1.17** – Exp. 1250 / LXXV Escrito del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, informa que se aprobó la solicitud del presidente del consejo y directora general del denominado Patronato de Museos de San Pedro, relativa al establecimiento o determinación de las condiciones presupuestales, legales, materiales y/o operativas a las cuales dará inicio al cumplimiento de su objeto y de las funciones.



# **Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal**

## **1.- Asuntos Aprobados por la Comisión.**

**1.1** - Exp. 11673 / LXXIV Solicitud del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León para que se autorice el financiamiento por la cantidad de \$60,000,000 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

**1.2** - Exp. 12026 / LXXV Observaciones al decreto 005 relativo a la autorización al municipio de Juárez, Nuevo León, para la contratación de un crédito o empréstito.

**1.3** - Exp. 12283 / LXXV Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de Doctor Coss, Doctor González, General Treviño, Los Aldamas, Marín y Pesquería, Nuevo León.

**1.4** - Exp. 12283 / LXXV Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de Parás, Los Herreras, Los Ramones, China, Agualeguas, Melchor Ocampo, Cerralvo y General Bravo, Nuevo León, turnado con Carácter de urgente.

**1.5** - Exp. 12283 / LXXV Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del municipio de Juárez, Nuevo León.

**1.7** - Exp. 12069 / LXXV Valores unitarios de suelo y construcción para el año 2019 del municipio de Juárez, Nuevo León, Turnado con carácter de urgente.

**1.8** - Exp. 1225 / LXXV Valores catastrales que sirvan de base para el ejercicio fiscal 2019 del municipio de Pesquería, Nuevo León, turnado con carácter de urgente.

**1.9** - Exp. 12182 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Cerralvo, Nuevo León. Con anexo A.

**1.10** - Exp. 12184 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Doctor Coss, Nuevo León.

**1.11** - Exp. 12186 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de General Bravo, Nuevo León.

**1.12** - Exp. 12189 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Los Aldamas, Nuevo León.

**1.13** - Exp. 12192 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Marín, Nuevo León.

**1.14** - Exp. 12193 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.

**1.15** - Exp. 12194 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Parás, Nuevo León.

**1.16** - Exp. 12181 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Agualeguas, Nuevo León.

**1.17** - Exp. 12183 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de China, Nuevo León.

**1.18** - Exp. 12185 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Doctor Coss, Nuevo León.

**1.19** - Exp. 12187 / LXXV Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de General Treviño, Nuevo León.

**1.20** - Exp. 12188 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Juárez, Nuevo León.

**1.21** - Exp. 12190 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Los Herreras, Nuevo León.

**1.22** - Exp 12191 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Los Ramones, Nuevo León.

**1.23** - Exp. 12195 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Pesquería, Nuevo León. Anexo A

**1.24** -Exp. 12196 / LXXV Cuenta pública correspondiente al ejercicio 2017 del sistema para el manejo de residuos sólidos China – General Bravo A.C.

# **Comisión de Medio Ambiente**

## **1.- Asuntos Aprobados por la Comisión.**

**1.1** - Exp. 11847 / LXXIV Iniciativa de ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, integrada por 60 artículos, distribuidos en 6 Títulos y 3 artículos Transitorios.

**1.2** - Exp. 11891 / LXXV Iniciativa de ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, integrada por 59 artículos y 3 artículos Transitorios.

**1.3** - Exp. 12213 / LXXV Iniciativa de ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, integrada por 88 artículos y 5 artículos transitorios.

**1.4** - Exp. 12542 / LXXV Escrito de la agrupación de ciudadanos Piensa Verde Nuevo León, solicita realice diversos exhortos en materia de medio ambiente.

**1.5** - Exp. 12441 / LXXV Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la ley estatal de salud y a la ley ambiental del estado de Nuevo León.

**1.6** - Exp. 12373 / LXXV Iniciativa de reforma a los artículos 6 Fracciones III y XIV, 39 y por adición de artículo 39 BIS a la ley de conservación y protección del arbolado urbano del estado de Nuevo León.

**1.7 – Exp. 12437 / LXXV** Solicitud de exhorto al Ejecutivo del estado de Nuevo León, a que realice un programa de inspección nocturna, de forma conjunta y coordinada con la PROFEPA en Nuevo León, que permita verificar la mala calidad del aire y tomar medidas de consecuencia.

**1.8 - Exp. 12054 / LXXV** Iniciativa de reforma por adición de una fracción IV al artículo 24 de la ley ambiental del estado de Nuevo León.

**1.9 - 12426 / LXXV** Solicitud de exhorto al Gobernador del estado de Nuevo León, al Subsecretario de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales y los municipios del área metropolitana para que conjuntamente realicen campaña para restringir el uso de plásticos en todas sus modalidades.

**1.10 - Exp. 12421 / LXXV** Iniciativa de reforma a los 19 y 27 de la ley que regula el uso de los vehículos recreativos todo terreno en el estado de Nuevo León.

**1.11 - Exp. 12314 / LXXV** Iniciativa mediante la cual se expide la ley que regula el uso de vehículos recreativos todo terreno en el estado de Nuevo León.

**1.12 - Exp. 11289 / LXXV** Iniciativa de reforma a diversos artículos de la ley ambiental del estado, relativos al daño ambiental y a delitos ambientales.

**1.13 - Exp. 12304 / LXXV** Iniciativa de reforma por modificación de las Fracciones LII y LIII del artículo 8; del artículo 168 BIS I; por adición de una fracción LIV del artículo 8; de un artículo 168 BIS II de la ley ambiental del estado de Nuevo León.

**1.13** - Exp. 11889 / LXXIV Solicitud de exhorto a la secretaria de desarrollo sustentable para no otorgar el dictamen del programa de desarrollo urbano de Santiago, Nuevo León.

**1.14** - Exp. 11868 / LXXIV Solicitud para que se informe sobre los diversos ámbitos de competencia esta legislatura en materia de equilibrio ecológico y medio ambiente; así como las medidas a seguir.

**1.15** - Exp. 11871 / LXXIV Solicitud de exhorto a la Asociación de Alcaldes Metropolitanos AMA, así como a los no integrantes de AMA, para que se desarrolle en conjunto un convenio y programa urgente permanente e reforestación urbana en el área metropolitana.

**1.16** - Exp. 11246 / LXXIV Iniciativa de reforma por adición de una párrafo a la Fracción I del artículo 120 de la ley ambiental del estado de Nuevo León.

## **2.- Mesas de Trabajo.**

**2.1** - Mesa de trabajo realizada el 22 de Febrero del 2019 con la temática “Desechos Domésticos”.

**2.2** - Mesa de trabajo realizada el 28 de Febrero de 2019 con la temática “Bienestar Animal”.

**2.3** – Mesa de trabajo realizada el 1 de Marzo de 2019 con la temática “Aguas Pluviales y Residuales”.

**2.4** - Mesa de trabajo realizada el 6 de Marzo de 2019 en la cual el Secretario y el Procurador Estatal de Desarrollo Sustentable dieron una conferencia.

**2.5** - Mesa de trabajo realizada el 8 de Marzo de 2019 con la temática “Gallo de Pelea”.



# **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables**

## **1.- Declaratoria de los Siguientes Días.**

**1.1** - Se aprobó la declaratoria del día 15 de Junio, Día Estatal de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

## **2.- Exhortos.**

**2.1** - Al Gobernador del Estado, al Secretario de Salud y al Secretario de Educación del Estado, así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a fin de que cumplan con los acuerdos para atender lo relativo a las personas con autismo en Nuevo León.

**2.2** - Punto de acuerdo para realizar un llamado al Presidente de la Cruz Roja Mexicana, para que junto con la Cruz Roja Internacional, realice campañas de recolección de medicamentos en diferentes estados de la república mexicana para su posterior envío a Venezuela en apoyo a la crisis humanitaria en ese país.

**2.3** - Al Secretario de Salud del Estado y a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, la petición de que se formule y desarrolle la posibilidad de que exista un formato de consentimiento informado entre hospitales, médicos y pacientes, para que la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, resuelva en primera instancia los conflictos derivados entre ellos de manera obligatoria.

### **3.- Reformas Aprobadas.**

**3.1** - Se atendieron las Observaciones al Decreto 403 por el que se reforma la Ley de Salud, respecto a adicionar una fracción VII al art. 17 Bis y adicionar el art. 34 Bis a la Ley de Salud, relacionada con las “Enfermedades Raras”, con el propósito de implementar una estrategia para la atención de este tipo de enfermedades, por parte del Sistema Estatal de salud, mediante seis acciones focalizadas a esta problemática.

### **4. - Mesas de Trabajo.**

**4.1** - El 26 de Septiembre, con el fin de conocer el plan de trabajo del Secretario de Salud y subsanar las dudas de los Diputados en el tema de salud.

**4.2** - El 27 de noviembre, para atender la petición del grupo de maestros jubilados representados por la Profesora Lucilda Pérez, para analizar el servicio médico y el status de la Clínica de la Sección 50 de maestros en el Estado, a la cual asistió el Lic. Carlos Alberto Morales Rizzi, Director del ISSSTELEÓN.

**4.3** - El 07 de Febrero, con el fin de conocer las acciones de la Secretaría de Salud, sobre la instalación de la Comisión Interinstitucional que señala la Ley para la Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León.

**4.4** - El 07 de febrero, con el fin de conocer las acciones de la Secretaría de Salud, sobre la instalación de la Comisión Interinstitucional que señala la Ley para la Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León.

**4.5** - El 28 de febrero, con el propósito de sensibilizar sobre la importancia de diagnosticar y tratar oportunamente a los pacientes con enfermedades raras en el Estado.

**4.6** - El 09 de mayo, con el objeto de analizar el proyecto de la Iniciativa de Ley de Protección al Parto Humanizado y Maternidad Digna para el Estado de Nuevo León.

**4.7** - El 10 de mayo, para la recepción de las observaciones, opiniones y recomendaciones de las autoridades competentes, académicos y expertos en la materia, sobre el proyecto de dictamen a la Iniciativa de Ley de Protección al Parto Humanizado y Maternidad Digna del Estado de Nuevo León.

**4.8** - 16 de mayo, para dar seguimiento al diseño y aplicación de la política pública del Gobierno del Estado, en materia de prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes del Estado.



## **5. Asuntos Aprobados.**

**5.1** - Exp. 11903/LXXV, se aprobó que la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación, propongan, desarrollen y apliquen programas de prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes.

**5.2** - Exp. 12043/LXXV, se aprobó exhorto dirigido al Centro de Atención Integral, DIF Capullos, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que verifiquen las condiciones en que viven los menores en el Centro Capullos.

**5.3** - Exp. 11936/LXXV, se aprobó que se reconozca el “trastorno de talla,” como una condición de discapacidad, para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

**5.4** - Exp. 12363/LXXV, se aprobó que el 2% de la plantilla laboral de la administración pública estatal y municipal, se destine para la contratación de personas con discapacidad.

**5.5** - Exp. 12449/LXXV, se aprobó el trato preferente en la prestación de servicios en todas las dependencias del Estado, y evitar el aumento de tarifas en el transporte público a las personas adultas mayores.

**5.6** - Exp. 12296/LXXV, se aprobó incluir la definición y los tipos de violencia en contra de las personas adultas mayores.

**5.7** - Exp. 12494/LXXV, se aprobó la implementación del principio Pro Persona, para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

**5.7** - Exp. 12366/LXXV, se aprobó que se desarrollos programas y acciones para la prevención y erradicación de la diabetes gestacional.

**5.8** - Exp. 12461/LXXV, se aprobó mayor regulación para la atención de servicios de asistencia, que prestan las instituciones públicas y privadas, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

**5.9** - Exp. 12252/LXXV, se atendió la petición del grupo de maestros jubilados para analizar el servicio médico y el status de la Clínica de la Sección 50 de maestros en el Estado.

**5.10** - Exp. 11237/LXXIV, se resolvió el asunto conforme al artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**5.11** - Exp. 12019/LXXV, se aprobó la obligación para el Gobernador del Estado, de crear una Unidad Administrativa, responsable de la salud mental de las niñas, niños y adolescentes.

**5.12** - Exp. 11979/LXXV, se aprobó el reconocimiento de la movilidad sustentable y el acceso preferente a los servicios de transporte público, para mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores.

**5.13** - Exp.12609/LXXV, se aprobó la Ley de Protección al Parto Humanizado y Maternidad Digna del Estado de Nuevo León.

# Comisión de Juventud

## 1.- Convocatorias.

**1.1** – Convocatoria para la 12° edición del Parlamento de la Juventud, organizado por la Comisión de juventud de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.



## 2.- Asuntos Aprobados.

**2.1** – Exp. 10908/LXXV Observaciones al Decreto No. 262 del 3 de Mayo de 2017, relativo a las reformas a la ley de la juventud para el estado de Nuevo León y a la ley para el instituto estatal de la juventud.



# **Comisión de Educación, Cultura y Deporte**

## **1.- Convocatorias.**

**1.1-** Convocatoria y selección de los homenajeados de la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”.

**2.2-** Convocatoria para el 9º Parlamento Infantil del Nuevo León.

## **2.- Declaratoria de los siguientes días:**

**2.1** - 1 de Septiembre, Día del Criminólogo en Nuevo León.

**2.2** - 10 de Noviembre, Día Estatal de la Primera Acta de Nacimiento Registrada en el País.

**2.3** - 16 de Diciembre, Día del Entrenador de Fútbol Americano en Nuevo León.

## **3.- Aprobación de Reformas.**

**3.1** - Ley de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, para armonizarla con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**3.2** - Ley de Educación del Estado de Nuevo León, a fin de establecer la Alerta Temprana.

**3.3** - Ley de Educación del Estado de Nuevo León, para la capacitación de los maestros y padres de familia hacia los niños con discapacidad.

**3.4** - Se remitió al Congreso de la Unión la reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de que los alumnos becarios del CONACYT puedan estudiar y trabajar al mismo tiempo.

**3.5** - Ley que Crea el Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo”, la cual ayudará a formar jóvenes con deseos de superación, a través de una educación de excelencia, basada en valores y principios éticos y morales, con un sentido de pertenencia y amor a la patria.

#### **4.- Reconocimientos**

**4.1** - Reconocimiento a Lorenzo de Monteclaro por su trayectoria musical.

**4.2** - Homenaje a los Alegres de Terán por su trayectoria musical.

**4.3** - Reconocimiento a el periódico El Porvenir por sus 100 años de trayectoria.



## **5.- Mesas de Trabajo.**

**5.1** - El 15 de noviembre, para analizar el tema de la reinscripción en los colegios particulares, a la cual asistió la Ing. Adriana Salinas Gaytán, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar, en representación de la Secretaría de Educación del Estado y el Lic. Ricardo González Martínez, Director del Centro Estatal de Becas de la Secretaría de Educación.

**5.2** - El 21 de noviembre, para analizar la situación del ISSSTELEÓN y de la clínica de la Sección 50 de Maestros, a la cual asistió el Lic. Carlos Alberto Morales Rizzi, Director del ISSSTELEÓN y el Lic. Homero Antonio Cantú Ochoa, Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno.

**5.3** - El 27 de noviembre, para atender la petición del grupo de maestros jubilados representados por la Profesora Lucilda Pérez, para analizar el servicio médico y el status de la Clínica de la Sección 50 de maestros en el Estado, a la cual asistió el Lic. Carlos Alberto Morales Rizzi, Director del ISSSTELEÓN.



## **6.- Espacios Solemnies.**

**6.1** - Entregar la medalla de honor Fray Servando Teresa de Mier a la C. Liliana Melo de Sala y al C. Carlos Maldonado Quiroga.

**6.2** - En el marco del día de la música norteña se les entregó un reconocimiento a Don Lorenzo de Monteclaro y de manera póstuma a los Alegres de Terán.

**6.3** – Espacio solemne y entrega de reconocimiento al periódico El Porvenir por sus primeros 100 años de trayectoria



# **Actividad Legislativa en conjunto con el G.L. PAN**

## **1.- Productividad Legislativa**

La LXXV Legislatura, durante el Primer año de Ejercicio Constitucional, realizó sus trabajos legislativos obteniendo el siguiente resultado:

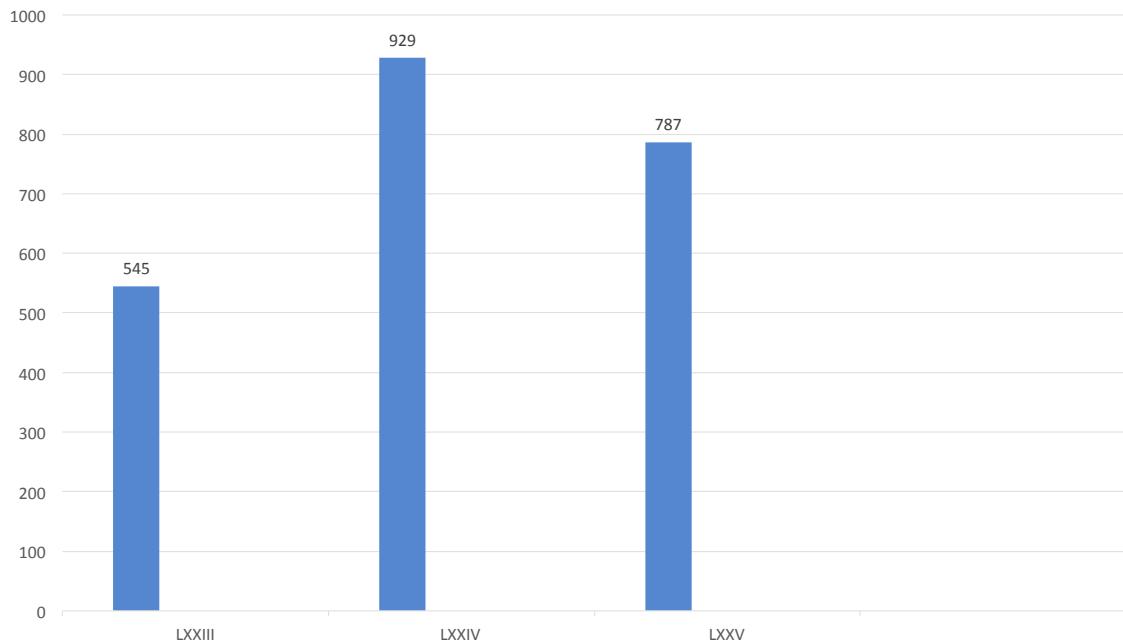
	<b>Total</b>
Decretos	<b>147</b>
Acuerdos	<b>180</b>
Acuerdos Administrativos	<b>460</b>
<b>TOTAL</b>	<b>787</b>

Destacan 7 Leyes Nuevas y 118 Reformas de Leyes.

77 Cuentas Públicas de las cuales 69 aprobadas y 8 rechazadas; y 7 Desafectaciones,

Exhortos a diferentes autoridades para gestionar la solución de diversas demandas de los nuevoleoneses.

## 2.- Gráfica Comparativa del Trabajo Legislativo Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional LXXV Legislatura.



## 3.- Expedientes Resueltos.

En esta Legislatura se han resuelto 785 expedientes.

### Asuntos Resueltos por la LXXIV Legislatura del rezago de la LXXIII Legislatura, Primer Año Constitucional

Expedientes Recibidos de la LXXIV Legislatura	Expedientes Resueltos	Expedientes pendientes de la LXXIV Legislatura	Expedientes dados de baja de la LXXIV Legislatura
666	431	235	287

### Asuntos turnados a las Comisiones de Dictamen Legislativo del 01 de septiembre de 2018 a 15 de Mayo 2019.

Expedientes turnados de la LXXV Legislatura	Expedientes Resueltos	Expedientes pendientes de la LXXV Legislatura	Expedientes dados de baja de la LXXV Legislatura
837	354	483	40

**NOTA:** Fueron dados de baja 327 expedientes legislativos conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del estado de Nuevo León.

## 4.- Resumen De Expedientes Relativos A Cuentas Públicas.

TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS REZAGADAS DE LA LXXIV Y ANTERIORES	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS TURNADAS A COMISIONES DURANTE LA LXXV LEGISLATURA	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS RESUELTA DURANTE LA LXXV LEGISLATURA	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS EN ESTUDIO POR PARTE DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE LA LXXV LEGISLATURA	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS APROBADA POR UNANIMIDAD DURANTE LA LXXV LEGISLATURA	TOTAL DE CUENTAS PÚBLICAS APROBADAS POR MAYORÍA DURANTE LA LXXV LEGISLATURA
67	140	207	77	130	59	18

CUENTAS PÚBLICAS APROBADAS	CUENTAS PÚBLICAS RECHAZADAS
<b>69</b>	<b>8</b>

## 5.- Iniciativas Presentadas Por Parte Del Grupo Legislativo.

Presentadas	61	En Estudio	28	Resueltas	33
-------------	----	------------	----	-----------	----

EXPEDIENTE	ASUNTO
12585/LXXV	INICIATIVA DONDE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR EL PREMIO ESTATAL DEL EMPRENDEDOR.
12569/LXXV	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO, ASÍ COMO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A GENERAR EMPLEOS POR JÓVENES.
12567/LXXV	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER COMO SANCIÓN EN LOS DELITOS cometidos POR SERVIDORES PÚBLICOS, LA INHABILITACIÓN PERMANENTE EN VEZ DE LA TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR CARGOS, EMPLEOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO.
12562/LXXV	PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCION II DEL ARTICULO 19 Y EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 22 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS, DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSION Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
12559/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN ARTICULO 106 BIS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
12537/LXXV	PRESENTA INICIATIVA DE ADICIÓN DEL TITULO VIGÉSIMO OCTAVO, DENOMINADO "DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE" CON UN CAPITULO ÚNICO, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 446 AL 451 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EXPEDIENTE	ASUNTO
12461/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 19, 24, 25 Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTICULO 17 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
12457/LXXV	INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 229 ARTÍCULOS Y 2 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.
12456/LXXV	MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 207 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
12398/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 13 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
12369/LXXV	MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 136 DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.
12318/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIENDO EL TEXTO ORIGINAL DEL PÁRRAFO SEGUNDO AL PÁRRAFO TERCERO Y SUBSECUENTEMENTE LOS DEMÁS, ADICIONANDO EL PÁRRAFO QUINTO AL ARTICULO 371 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
12302/LXXV	MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
12277/LXXV	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE MODIFIAN LA FRACCION X DEL ARTICULO 213 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
12213/LXXV	PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 88 ARTÍCULOS Y CINCO ARTÍCULOS TRANSITORIOS Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER DISPOSICIONES PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. GARANTIZANDO EL DERECHO DE TODA PERSONA A UN AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR.
12065/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y PARA SUPRIMIR LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO 168 BIS, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE ADICIONE LA FRACCIÓN VII, AL ARTICULO 71, CONTENIDO EN EL CAPÍTULO VIII, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIÉNDOSE RECORRER LA ACTUAL FRACCIÓN VII, PARA PASAR A SER LA FRACCION VIII, Y ASI SUBSECUENTEMENTE SE RECORRERAN LAS DEMAS FRACCIONES.
12059/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIENDO EL TEXTO ORIGINAL DEL PÁRRAFO SEGUNDO AL PÁRRAFO TERCERO Y SUBSECUENTEMENTE LOS DEMÁS, ADICIONÁNDOSE EL PÁRRAFO SEXTO AL ARTICULO 22 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN., SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.
12054/LXXV	PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION IV AL ARTICULO 24 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
12019/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION EL ARTICULO 22 DEL CAPITULO IV DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON., SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.
11997/LXXV	INICIATIVA CON PRYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 445 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE MALTRATO O CRUELDAZ CONTRA ANIMALES DOMESTICOS.
11977/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR MODIFICACION DE SU FRACCION VI, RECORRIENDOSE EL TEXTO ORIGINAL DE LA FRACCION VI A LA FRACCION VII Y SUBSECUENTEMENTE LAS DEMAS, ADICIONANDO LA FRACCION XV, ADICION DE LA FRACCION II BIS, AL ARTICULO 82 DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ADICION DE LA FRACCION V BIS, AL ARTICULO 33 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y REFORMA AL ARTICULO 55 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR MODIFICACION A SU FRACCION II, RECORRIENDOSE EL TEXTO ORIGINAL DE LA FRACCION II A LA FRACCION III Y SUBSECUENTEMENTE LAS DEMAS, ADICIONANDO LA FRACCION VIII., SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.
11963/LXXV	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION VII AL ARTICULO 331 BIS DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON., EN RELACION A LA VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS.
11953/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN ARTICULO 32 BIS 1, Y MODIFICACION DEL ARTICULO 125, AMBOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, LA CUAL TIENE POR OBJETO REGULAR LOS TRASLADOS DE AFICIONADOS QUE EN CAMIONES URBANO, AUTOMOVILES, O A PIE ACUDEN MASIVAMENTE A LOS ESTADIOS DEPORTIVOS.
11905/LXXV	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULO 1812 BIS III Y 1813 AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

## 6.- Reformas y Leyes Aprobadas.

### LEYES NUEVAS

- Ley General de Archivos del Estado de Nuevo León.  
Ley que Crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Franco-Mexicana de Nuevo León.  
Ley de Cambio Climático.  
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.  
Ley de Parto Humanizado.  
Ley que regula el Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León.  
Ley que crea el Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo”.

## 7.- Reformas a Diversas Leyes.

26/09/2018	Se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, en materia a la reelección de los comisionados.
03/10/2018	Se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en relación a la Discriminación hacia las mujeres en todos los ámbitos.
03/10/2018	Se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En relación al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
08/10/2018	Se reforma la Ley de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León.
09/10/2018	Se reforma la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2018, en relación al presupuesto asignado a la Fiscalía General.
10/10/2018	Se reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de violencia de Género en la Política.
10/10/2018	Se reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de acoso sexual, cuando sean agravadas por razones de violencia en contra de la mujer.
22/10/2018	Se reforma la Ley Sobre el Sistema estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.
29/10/2018	Se reforma la Ley de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva del Estado de Nuevo León.
29/10/2018	Se reforman la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León.
07/11/2018	Se reforma la Ley de Servicio Civil en el Estado de Nuevo León, en relación a las licencias por enfermedad.
20/11/2018	Se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, a fin de eliminar las barreras en el ámbito laboral para el ejercicio de la lactancia materna.
20/11/2018	Se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.
26/11/2018	Se reforma la Ley de Educación del Estado, relativo a la Alerta Temprana.
26/11/2018	Se reforma el Código Penal del Estado de Nuevo León, en relación al delito de chantaje.

26/11/2018	Se reforma la Ley de Protección Civil
26/11/2018	Se reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de acoso y hostigamiento sexual.
26/11/2018	Se reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de tipificar el delito contra la intimidad personal.
26/11/2018	Se reforma la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, en materia de regular los traslados de aficionados que acuden masivamente a los estadios deportivos.
04/12/2018	Se reforma la Constitución del Estado de Nuevo León, para precisar los días que tiene el ejecutivo para devolver las observaciones.
04/12/2018	Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, referente a la Contraloría Interna.
05/12/2018	Se reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, en referencia a la violencia en los estadios.
10/12/2018	Se reforma el artículo 1 de la Ley que Crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad en el Estado de Nuevo León.
10/12/2018	Se reforma el artículo 322 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, referente al indicio al suicidio.
11/12/2018	Se reforma el primer párrafo del artículo 79 Código Penal para el Estado de Nuevo León, indexación del salario mínimo.
17/12/2018	Se reforma la Ley Ambiental del Estado, relativo al daño ambiental y a delitos ambientales.
17/12/2018	Se reforma la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, relativo al uso de los popotes.
17/12/2018	Se reforma el Código Civil para el Estado de Nuevo León, referente a las indemnizaciones.
17/12/2018	Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, referente al cambio de nombre de la comisión de Fomento Económico.
19/12/2018	Se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
19/12/2018	Se reforma la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
20/12/2018	Se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, Código Fiscal del Estado, la ley del Instituto de Control Vehicular y Ley de Administración Financiera todos del estado de Nuevo León.
20/12/2018	Se reforma la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, en materia de las defensorías públicas municipales.
21/12/2018	Se reforma la Ley de Educación del Estado de Nuevo León. En relación a alimentos nutritivos
21/12/2018	Se reforma el Código penal para el estado de Nuevo León, en materia de suplantación de identidad.
21/12/2018	Se reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de crueldad o maltrato contra animales domésticos.
21/12/2018	Se reforma la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Nuevo León. En relación de enriquecimiento ilícito.
21/12/2018	Se reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, instrumentos para cometer un robo.
21/12/2018	Se reforma el Código penal para el estado de Nuevo León, en materia de discriminación laboral por cuestiones de sexo o embarazo.
21/12/2018	Se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. En relación a la ausencia de los titulares de los cargos.
26/12/2018	Se aprueba la iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León.
26/12/2018	Se aprueba la iniciativa de la Ley de hacienda del Estado de Nuevo León.
26/12/2018	Se aprueba la iniciativa de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.
26/12/2018	Se aprueba la iniciativa de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.
26/12/2018	Se aprueban las observaciones al decreto 019 relativo a la reforma a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, en referencia a las licencias.

01/02/2019	Se reforma la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 20, en referencia a las órdenes de protección preventivas.
18/02/2019	Se reforma la fracción III del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León. Referente a las personas en situación de calles.
18/02/2019	Se reforma el artículo 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
18/02/2019	Se aprueban las observaciones al decreto Núm. 181 que contiene reforma a la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
19/02/2019	Se reforma la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con discapacidad.
19/02/2019	Se reforma el artículo 9 de la Ley Estatal de Salud.
19/02/2019	Se reforma por modificación de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
19/02/2019	Se reforma la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos todo Terreno en el Estado de Nuevo León.
25/02/2019	Se aprueban las observaciones al decreto 377 de la LXXIV que contiene las reformas de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León.
25/02/2019	Se reforma la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y al Código Penal del Estado de Nuevo León, en materia de fortalecimiento de los elementos del tipo Penal de Feminicidio.
26/02/2019	Se reforma la fracción III del artículo 13 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
27/02/2019	Se reforma el párrafo décimo segundo del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
04/03/2019	Se reforma por adición de una fracción IV al artículo 24 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
04/03/2019	Se reforma la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en materia de arbolado urbano.
04/03/2019	Se reforma la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en materia de "Mupis".
06/03/2019	Se reforma el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, respecto al derecho a la vida.
11/03/2019	Se reforman las fracciones I y IV del artículo 22 de la Ley para la Protección de Los Derechos de las Personas con Discapacidad.
11/03/2019	Se reforma a la fracción III del artículo 6 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.
11/03/2019	Se reforma la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Nuevo León, y de la Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
12/03/2019	Se reforma la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.
25/03/2019	Se reforma el artículo 168 bis de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, referente a las bolsas de plástico.
26/03/2019	Se reforma la Ley de Instituciones Asistenciales Publicas y Privadas para las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.
01/04/2019	Se reforma la Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León. Violencia económica. Tarifas Preferenciales.
01/04/2019	Se reforma la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Respecto al principio Pro Persona.
01/04/2019	Se reforma la Ley Estatal de Salud. Respecto a la Diabetes Gestacional.
01/04/2019	Se reforma la Ley Estatal de Salud y la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, respecto de los Crematorios.
10/04/2019	Se reforma la Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.
30/04/2019	Se reforma la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, referente a la Participación Ciudadana.

30/04/2019	Se reforma la Ley de Educación del Estado en su artículo 20 bis II.
07/05/2019	Se reforma la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, en su artículo 22.
07/05/2019	Se reforma la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, en relación a la movilidad para adultos mayores.
13/05/2019	Se reforma la Ley de Educación del Estado y la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León.
13/05/2019	Se reforma la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León.
14/05/2019	Se reforma la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, a fin de crear el Premio Estatal del Emprendedor.
14/05/2019	Se reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de fortalecer las sanciones cuando el delito de acoso sexual se cometía en el transporte público.
14/05/2019	Se reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, respecto a los delitos contra el medio ambiente.
14/05/2019	Se reforma la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León; respecto a las instituciones ambientales.
14/05/2019	Se reforma la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, relativo a la reparación integral del daño.
14/05/2019	Se reforma la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.
14/05/2019	Se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
14/05/2019	Se reforma al Código Penal del Estado en materia de anticorrupción.
14/05/2019	Se reforma la Ley de Acceso de las mujeres a una vida Libre de Violencia.
14/05/2019	Se reforma la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.
15/05/2019	Se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

## 8.- Reformas a Leyes Federales.

01/02/2019	Iniciativa de reforma por modificación de diversos artículos de la ley federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, que busca fortalecer las sanciones en la materia.
12/02/2019	Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforman la Fracción VI del artículo 66 y la Fracción X del artículo 128 TER de la ley federal para la protección al consumidor, en materia de cobranza extrajudicial.
05/03/2019	Iniciativa de reforma a la ley general en materia de delitos electorales.
25/03/2019	Iniciativa por el que se reforma por modificación la Fracción XXVI del Artículo 4, la Fracción V del artículo 14 y la Fracción I del artículo 16 de la ley general del servicio profesional docente; la Fracción II TER del artículo 14 de la ley general de educación y la Fracción II último párrafo del artículo 5 de la ley Federal de los trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.
08/04/2019	Iniciativa de reforma al artículo 18 de la ley agraria, en materia de derechos sucesorios ejidales a mujeres.
08/04/2019	Iniciativa de reforma al artículo 45 de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos.
08/04/2019	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 63 BIS a la ley para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

## 9.- Actividades Relevantes Durante el 1º Año de Ejercicio Constitucional.

Fecha	Evento
01-sep-18	Toma de protesta a los Diputados integrantes de la LXXV legislatura, e instalación del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.
09-oct-18	Toma de protesta del Dr. Luis Alberto Villarreal Villareal, como tesorero del H. Congreso del estado.
16-oct-18	En el marco del 65 aniversario del voto femenino en México, el congreso de nuevo león realizó un espacio solemne para efectuar un homenaje y entrega de reconocimiento, a la ex ministra de la suprema corte de justicia de la nación, Dra. Olga Sánchez Cordero.
29-oct-18	Espacio solemne por el que el H. Congreso del estado otorga un reconocimiento a Doña Ernestina Lozano Garza, por sus treinta años de dedicación a la promoción cultural, social y educativa de mina, nuevo león.
05-nov-18	Toma de protesta de Bernardo Jaime González Garza como Concejal Presidente del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
06-nov-18	Se otorga la medalla de honor "Fray Servando Teresa de Mier" a Liliana Melo De Sada y Carlos Maldonado Quiroga
22-nov-18	Se llevó a cabo el 12º Parlamento de la Juventud.
10-dic-18	Designación y toma de protesta del Lic. José Guadalupe Cantú Yeverino, como nuevo Tesorero del H. Congreso del Estado.
26-dic-18	Toma de protesta y designación de María Teresa Treviño Fernández, María de los Ángeles Guzmán García y Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, como Comisionados ciudadanos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
26-dic-18	Designación y toma de protesta del C. P. Dagoberto Guajardo Lozano como Contralor Interno del H. Congreso del estado.
26-dic-18	Instalación de la Diputación Permanente, que fungirá durante el receso de sesiones.
01-feb-19	Toma de protesta del C. Jorge de León Fernández, Diputado Suplente de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León
18-feb-19	Espacio solemne para reconocer de manera póstuma a María Fernanda Campa Uranga, por su destacada labor como activista por los derechos de la mujer; así como sus logros académicos y profesionales como ingeniera geóloga.
06-mar-19	Espacio solemne para conmemorar el Día Internacional de la Mujer
26-mar-19	Espacio solemne para reconocer el Año 2019, Centenario del Periodismo Escrito en Nuevo León
2,3 may-19	9º Parlamento Infantil
13-may-19	Espacio solemne, con el propósito de reconocer al congresista Henry Roberto Cuellar, por su defensa a los derechos de los México americanos y migrantes, así como su impulso a la economía de la frontera de Nuevo León.
15-may-19	Instalación de la Diputación Permanente, que fungirá durante el receso del Segundo Periodo de Sesiones.

# Iniciativas Realizadas

## 1.- Reforma al Artículo 445 del Código Penal del Estado de Nuevo León, en Materia de Maltrato o Crueldad en Contra de Animales Domésticos.

En el marco del día mundial de los animales presente una iniciativa para endurecer las penas contra quien maltrate animales domésticos.

Actualmente nuestro país es uno de los que mas ha avanzado en leyes referentes al tema de protección animal; sin embargo las legislaciones estatales en pro de la protección de los animales, en la mayoría de los casos no se encuentra tipificada en sus códigos penales la referencia al Delito de Maltrato Animal, lo que hace que no sea un tema prioritario en nuestra sociedad y a pesar de la gravedad del caso, no existe un castigo para los maltratadores, como sociedad debemos cuidar y respetar a nuestros animales de compañía, por que ellos nos brindan su amor incondicionalmente.



Propone Rosa Isela Castro proteger a las mascotas

Publicado el 03 de Octubre del 2018

Agencia de Noticias Laredo Coahuila. La diputada Rosa Isela Castro presentó una iniciativa de reforma al Artículo 445 del Código Penal del

Estado de Nuevo León en materia de Maltrato o Crueldad contra Animales Domésticos.

La Diputada aseguró que "en la mayoría de los países no se encuentra tipificada en el Código Penal del país. La

referencia al Delito de Maltrato Animal, lo que hace que no sea tenido en consideración para su sanción y a pesar de la

gravedad del caso, no existe un castigo para los maltratadores".

"El delincuente de maltrato, puede considerarse como un maltratador si consideráramos que en la calle, carretera, ferrocarril

y/o mercados los animales no pueden permanecer por si mismos de comida, agua, aseo y protección de su salud,

de modo que los animales que no tienen la capacidad de defenderse están expuestos a todo tipo de abusos y violencia, como:

"maltratamiento, abusivo y cruel"; consideró.

Por lo que "Deber hacer enfasis en que se le dencción, preventiva y tratamiento de la violencia hacia los animales en un acto

de humanaidad. Los animales son criaturas que se encuentran en relación al ser humano, en un nivel de interdependencia dentro

"de la misma evolución, esto nos hace responsables de su bienestar, ya que tener supervisión lleva consigo una obligación,

"de responsabilidad, que es de cumplir con las pautas de los respetos adecuados en términos interculturales", dijo la

Diputada.

La iniciativa fue formulada a la comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su estudio y dictamen.

## **2.- Propuesta para Conmemorar el Dia Estatal de Personas de Talla Baja**

Con el fin de promover el derecho a la inclusión social, la igualdad y el respeto a los derechos humanos de las personas que sufren esta discapacidad, propuse que Cada 25 de Octubre se Conmemore el “Dia Estatal De Las Personas de Talla Baja”.

Con esto se busca tomar conciencia para incluir a las personas con esta condición y buscar que los lugares públicos cuenten con los aditamentos necesarios para desempeñar sus actividades sin sentirse excluidos, en ocasiones, la gente piensa que las personas con discapacidad son aquellas que usan silla de ruedas o incluso el bastón blanco, sin embargo, existen diversos tipos de discapacidad incluyendo la llamada Acondroplasia o talla baja.

Este trastorno se consideró oficialmente por la Cámara de Diputados como una condición de discapacidad, aprobándose en la reforma al Artículo 4 de la Ley General de Discapacidad que rige al país y donde quedó incluida esta disposición.



### **3.- Reforma por Modificación y Adición de una Fracción del Artículo 21 a la Ley de Educación del Estado de Nuevo León para Incluir Actividades Extracurriculares en las Instituciones Educativas.**

Con el fin de establecer un programa en donde se incluya una actividad extracurricular que fomente el aprendizaje del estudiante, en el ámbito socioemocional, colaborativo y de responsabilidad social.

La escuela, como institución educativa, tiene que ser la formadora de esta conciencia social responsable entre los niños y niñas de la actualidad, buscando que se percaten de que son parte de una sociedad, que su identificación como individuos y todos sus logros son precisamente dentro de una sociedad, y que ellos son también responsables de lo que sucede dentro de ella.



# REGISTRO DE ASISTENCIAS

## 1.- Asistencias a Sesiones.

Mes	SESIONES REALIZADAS	SESIONES ASISTIDAS
Septiembre	13	13
Octubre	15	15
Noviembre	12	12
Diciembre	12	12
Enero	*0	*0
Febrero	12	12
Marzo	11	11
Abril	8	8
Mayo	6	6

## 2.- Asistencia a Comisiones.

COMISIÓN	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
	SESIONES REALIZADAS	SESIONES ASISTIDAS																
Comité de Archivo y Biblioteca	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal	1	1	1	1	0	0	4	4	0	0	1	1	2	2	0	0	1	1
Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal	1	1	1	1	0	0	5	5	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Comisión de Medio Ambiente	1	1	3	3	1	1	2	2	0	0	*3	3	*3	3	1	1	1	1
Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables	1	1	1	1	0	0	2	2	0	0	2	2	*2	2	1	1	1	1
Comisión de Juventud	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Comisión de Educación, Cultura y Deporte	2	2	3	3	1	1	2	2	1	1	*3	3	*2	2	1	1	0	0

# Actividades en el Distrito

Dentro de mis funciones como diputada, las actividades que llevo dentro de mi distrito son las que mas me llenan de satisfacción por que en ellas es donde estoy en contacto con la ciudadanía y de esta manera inferir de manera directa o indirectamente a la solución de sus necesidades.

## 1.- Recorridos en las Colonias del Distrito.

Con el objetivo de tener un contacto directo con los 137,454 ciudadanos del distrito, he recorrido las diferentes colonias y barrios del distrito, en estos recorridos hago del conocimiento del ciudadanos las actividades y trabajos que se realizan en el congreso para beneficio de la ciudadanía, se habla de las funciones y responsabilidades que tengo en el encargo, de la misma manera se da atención a las diferentes problemáticas que impiden el desarrollo y bienestar de la comunidad.



## 2.- Reuniones Vecinales.

Durante este año se han realizado reuniones vecinales donde los ciudadanos nos exponen necesidades e inquietudes que se presentan en su colonia, durante estas reuniones también se conversa con ellos sobre el trabajo legislativo que se lleva en el Congreso.



### **3.- Reuniones Decembrinas.**

#### **3.1 - Posadas y Roscas de Reyes.**

Durante los meses de Diciembre y Enero se realizaron reuniones en algunas colonias del distrito, donde se les informó a los ciudadanos del trabajo durante el primer periodo ordinario de la LXXV Legislatura.



Durante los eventos se entregaron informes de actividades, se atendió gestoría y peticiones ciudadanas, además de pasar un buen rato en compañía de los vecinos de las colonias.

### **3.2 - Posada Hospital.**

Atendí una invitación a un festejo navideño por parte del grupo de hemodiálisis del ISSTE Regional donde informé a los derechohabientes sobre los avances en materia de salud que ha realizado el congreso.



Durante el evento el personal del ISSTE expuso las necesidades que se requieren dentro de las instalaciones para brindar un mejor servicio.

#### **4.- Brigada Médico Asistencial.**

Se realizo una brigada médico asistencial en la plaza principal de la colonia Cerro de la silla, en esta brigada se llevaron diferentes servicios Médicos como: Dentales, Medicina General, Nutricionales, Pediátricos, oftalmológicos. Se brindo Asesoría Jurídica, Corte de Cabellos y se conto con un modulo de gestoría ciudadana.



Con esta brigada se vieron beneficiados vecinos de las colonias: Cerro de la Silla, Lomas de la Silla, Lomas de Tolteca, Mirasol y 15 de Mayo.

## 5.- Eventos Día del Niño.

### 5.1 - Festivales en Colonias.

Para consentir a los mas pequeños de la casa, se realizaron eventos del día del niño en diferentes colonias del distrito donde se les llevo un rato agradable, entre risas, dulces y regalos, compartí un mensaje con los niños sobre sus derechos y obligaciones.



### 5.2 - Festivales en Escuelas.

Durante los festejos del día del niño se atendieron los llamados de algunas escuelas del distrito para acompañarlos en su día, donde platique con los niños les di una semblanza de mi infancia y también hable sobre sus derechos y obligaciones.



### **5.3 - Festival Dia del Niños con Niños de Talla Baja.**

Como promotora del Dia Estatal de las Personas de Talla Baja, atendí el llamado de Gente Pequeña de Nuevo León A.C. para realización de su festejo del día del niño.



Durante el evento estuve conviviendo con las familias de los niños que padecen esta discapacidad, donde aproveche la ocasión para hablar de los avances en materia de igual e inclusión de personas con discapacidad.

## 6. Festejos Dia de las Madres.

Para homenajear a las Madres del distrito acudí a diferentes festejos organizados por escuelas y organizaciones civiles, durante estos festejos reconocí a las festejadas por el importante papel que realizan dentro y fuera de la familia.



## 7.- Atenciones Ciudadanas.

Durante este primer año se atendieron múltiples problemáticas que han afectado a Grupos de Ciudadanos; buscando darles una solución.

### 7.1- En Contra del Tarifazo.

Ante la intención del aumento al precio del transporte público en el estado, estuve viajando en el mismo para revisar las condiciones del servicio que prestan, de la misma manera me entreviste con los usuarios para saber sus quejas e inconformidades referentes a este servicio.



## 7.2 - Condiciones del Parque Ecológico La Silla.

Atendí la petición de Scouts México A.C., en la que solicitaban se revisara la condición en la que se encuentran las instalaciones del Parque Ecológico La Silla, durante el recorrido al parque los padres de familia y miembros de la asociación expusieron la importancia del mantenimiento de las áreas verdes de nuestra ciudad, y me puse a su disposición para solucionar el problema.



### **7.3 - Visita a PROFECO ante el servicio de Naturgy.**

Ante los excesivos cobros y la negación de atención a los usuarios del servicio de gas natural que brinda la empresa Naturgy, acudí en conjunto de mis compañeros Diputados Locales y Federales a las instalaciones de la PROFECO para revisar las medidas que esta tomando esta instancia ante los abusos por parte de esta empresa hacia los ciudadanos, además de ponerme a disposición para colaborar a fin de darle una solución a los usuarios.



## **7.4 - Agilización en Reparaciones de daños.**

En conjunto con mis compañeros los Diputados Locales; Félix Rocha e Itzel Castillo y los Regidores de Guadalupe; Jesús Gómez y Nydia Bonilla acudimos ante la Alcaldesa de Guadalupe para exigir que se le de trámite al pago de daños causados por los baches que existen en el municipio.



## **7.5 – Auditoria a los pavimentos del Municipio de Guadalupe.**

Acudi a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, en conjunto con mis compañeros diputados; Felix Rocha, Itzel Castillo y Juan Carlos Ruiz, para solicitar una auditoria a la calidad de pavimentos del municipio de Guadalupe .



## 8.- Atención a Escuelas.

Se atendieron peticiones por partes de escuelas primarias del distrito, entre estas peticiones solicitaron material para pintar, mobiliario, retiro de escombros, poda de arboles, apadrinar eventos y ser jurado de diversos concursos y competencias.

### 8.1 – Feria de Ciencias

Dentro de la Semana Cultural del Colegio Monte Alto, se llevo a cabo la Expo Ciencia y Tecnología, donde fui invitada a ser la madrina y jurado del evento, durante el mismo di un mensaje de motivación, así como hablar de la importancia de impulsar las tecnologías a beneficio de la educación.



## 8.2 - Jurado de el Concurso para el 9º Parlamento Infantil.

Por petición del H. Congreso del estado de Nuevo León, a través de la Comisión de Educación Cultura y Deporte, fui llamada a participar como juez en el proceso de selección de los representantes de las escuelas de la 11 zona escolar, donde tras una dura decisión pudimos seleccionar a los 4 finalistas al 9º Parlamento Infantil de Nuevo León.



### **8.3 Graduaciones.**

Fui invitada a ser madrina de generación de algunas escuelas de mi distrito, en las cuales di un emotivo mensaje a los estudiantes de la generación 2013-2019.



## 8.4 - Apoyo al Destacamento Escolar.

me da un orgullo saber que en algunas escuelas que se encuentran dentro del distrito que represento hay alumnos que obtuvieron el mejor rendimiento y aprovechamiento escolar de todo el estado, por tal motivo acudí a visitarlos para ponerme a sus ordenes.



Durante la visita entregue a los alumnos tablets y laptops para que con estas herramientas tengan acceso a mas información que siga estimulando su desarrollo educativo.

## **9.- Gestoría Ciudadana.**

Durante este primer año se han atendido diversas gestorías que los ciudadanos requieren para su bienestar y desarrollo, todas estas en materia Jurídica, de salud, educación, seguridad y de servicios básicos.

### **9.1 - Campaña de Lentes a Bajo Costo.**

Se realizó una campaña de lentes a bajo costo viéndose beneficiadas las personas de escasos recursos.



## **9.2 Becas.**

Se han entregado diversas becas y convenios a diferentes instituciones educativas, para que los jóvenes puedan seguir continuando con sus estudios, becas para trámites de titulación, también se han gestionado apoyos para estudiantes que concursaran en olimpiadas y torneos.



## **9.3 Apoyos Deportivos.**

Se han gestionado apoyos deportivos a diversas organizaciones deportivas, a las cuales se les ha entregado equipo deportivo para entrenamiento, uniformes, rehabilitación de instalaciones.



#### **9.4 - Entrega de Aparatos Ortopédicos.**

Se han entregado diversos aparatos ortopédicos a personas que padecen alguna limitación física, o discapacidad, con la finalidad de que elevar su calidad de vida y desarrollo dentro de estos se han entregado a los ciudadanos; camas de hospital, bastones, andaderas, sillas de ruedas, muletas, bancos, fajas, colchones anti llagas.





## **9.5 - Apoyo de Médicos.**

Con el objetivo de los ciudadanos gocen de una buena salud he entregado medicamentos, chequeos generales, mamografías, mastografías, estudios oncológicos.

